

**S.E. 22/18**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 05 de octubre de 2018, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 22/18, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

### **1.- Lista de asistencia**

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Diana Rodríguez Hernández, suplente de la Directora de Planeación y Evaluación, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Flor Magallanes Villa, Proveedora Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; L.A.E. Alan Fernando Ortega García, por la Dirección de Obras Públicas, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Layla Andrade Ochoa, por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité, en su carácter de asesor del Comité; L.A.E. Germán Ávila Hernández, Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; Lic. Abiram Payán Beltrán, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Julissa Becker Nevárez, Encargada del despacho de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico; Lic. Fernando Arturo Martínez Trujillo, por la Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitado al Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

### **2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de croquetas de alta calidad para perros de alto rendimiento de la dependencia de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.**

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de croquetas de alta calidad para perros de alto rendimiento de la dependencia de Seguridad Pública Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$93,600.00 (Noventa y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$230,880.00 (Doscientos treinta mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que, además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características

técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición de croquetas de alta calidad para los perros con los que cuenta la Dirección de Seguridad Pública Municipal, los cuales necesitan ser alimentados para poder vivir y tener un alto rendimiento en las actividades que realizan.

Las croquetas que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para ésta adquisición en la que se desprenden las condiciones actuales de las mismas se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de croquetas de alta calidad para perros de alto rendimiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$93,600.00 (Noventa y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$230,880.00 (Doscientos treinta mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51221020001-999999-04-10021-131-000-02E0801-22201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que, además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

### **3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de agua embotellada en diferentes presentaciones para diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.**

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de agua embotellada en diferentes presentaciones para diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$173,145.68 (Ciento setenta y tres mil ciento cuarenta y cinco pesos 68/100 M.N.) y un monto máximo de \$432,864.20 (Cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 20/100 M.N.)

pesos 20/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez además de tratarse de un contrato abierto, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para cubrir las necesidades de atención al público, entre otras, de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para ésta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de agua embotellada en diferentes presentaciones para diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$173,145.68 (Ciento setenta y tres mil ciento cuarenta y cinco pesos 68/100 M.N.) y un monto máximo de \$432,864.20 (Cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51221010003, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez además de tratarse de un contrato abierto, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal.

#### **4. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de desponchado y vulcanizado de llantas para vehículos pesados y ligeros, solicitado por la Dirección de Obras Públicas.**

La Dirección de Obras Públicas solicita llevar a cabo la contratación del servicio de desponchado y vulcanizado de llantas para vehículos pesados y ligeros, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$59,450.00 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 74, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Obras Públicas manifiesta que cuenta con una flotilla vehicular, misma que se ve afectada por ponchaduras de llantas diariamente, por lo que se tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación en

comento. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para el servicio en comentario que desprende las condiciones actuales del mismo se acompaña al expediente.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Obras Públicas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de desponchado y vulcanizado de llantas para vehículos pesados y ligeros, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$59,450.00 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51351050004-999999-04-07024-131-000-02K0302-35504-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 74, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

#### **5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de llantas renovadas para vehículos, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.**

La Dirección de Mantenimiento Urbano solicita llevar a cabo la adquisición de llantas renovadas para vehículos, por un monto de hasta \$388,930.97 (Trescientos ochenta y ocho mil novecientos treinta pesos 97/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición de bienes reconstruidos, de igual manera, de conformidad con el artículo 15 de la Ley en la materia, de los estudios de factibilidad realizados para tal efecto, se desprende la conveniencia de su adquisición comparativamente con bienes nuevos.

La Dirección de Mantenimiento Urbano manifiesta que la adquisición en comentario se realiza con el propósito de mantener en óptimas condiciones los vehículos que forman parte de su flotilla vehicular.

Asimismo, la Dirección señala que la adquisición de llantas renovadas resulta ser de mayor beneficio en comparación con la adquisición de llantas nuevas, ya que no se cuenta con el recurso suficiente para la adquisición de llantas nuevas, sin embargo las llantas renovadas son igual de seguras que las llantas nuevas, y su costo es mucho menor, por lo que la Dirección se vería beneficiada económicamente.

De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición de los bienes en comentario que desprende las condiciones actuales de estos se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Mantenimiento Urbano, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de llantas renovadas para vehículos, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Mantenimiento Urbano, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de llantas renovadas para vehículos, por un monto de hasta \$388,930.97 (Trescientos ochenta y ocho mil novecientos treinta pesos 97/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-PEPD-MU-043, de fecha 05 de junio de 2018 y 2018-PDM-PEPD-MU-M/030, de fecha 03 de agosto de 2018, ambos expedidos por la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición de bienes reconstruidos, de igual manera, de conformidad con el artículo 15 de la Ley en la materia, de los estudios de factibilidad realizados para tal efecto, se desprende la conveniencia de su adquisición comparativamente con bienes nuevos, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

#### **6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de radios de comunicación portátiles para personal operativo, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.**

La Dirección de Mantenimiento Urbano solicita llevar a cabo la adquisición de radios de comunicación portátiles para personal operativo, por un monto de hasta \$564,804.00 (Quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el

mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que la comunicación por radiofrecuencia entre el personal operativo es necesaria para la efectiva coordinación de las cuadrillas que prestan servicio a los espacios públicos de la ciudad.

La Dirección de Mantenimiento Urbano manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para una mejor comunicación entre el personal operativo de la dependencia y así contar con información precisa en tiempo y forma, logrando una mejor respuesta a la ciudadanía en el mantenimiento integral a las áreas verdes de la ciudad.

De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para ésta adquisición en la que se desprenden las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

Los radios de comunicación que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de radios de comunicación portátiles para personal operativo, por un monto de hasta \$564,804.00 (Quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-MU-095, de fecha 13 de junio de 2018; 2018-PDM-33FM-MU-M/057, de fecha 28 de junio de 2018; 2018-PDM-33FM-MU-M/063, de fecha 18 de julio de 2018 y 2018-PDM-33FM-MU-M/078, de fecha 10 de agosto de 2018, todos suscritos por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

## **7. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado de plazas y jardines del Municipio, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.**

La Dirección de Mantenimiento Urbano solicita llevar a cabo la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado de plazas y jardines del Municipio, por un monto de hasta \$151,458.00 (Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que el número de luminarias a reemplazar es considerable por lo que es necesario mantener en buenas condiciones el alumbrado público en el menor tiempo posible.

La Dirección de Mantenimiento Urbano manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para conservar en buenas condiciones el alumbrado público de las plazas y jardines del Municipio, ya que existen diversas luminarias que deben ser reemplazadas.

De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para ésta adquisición en la que se desprenden las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado de plazas y jardines del Municipio, por un monto de hasta \$151,458.00 (Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-PEPD-MU-046, de fecha 28 de junio de 2018; 2018-PDM-PEPD-MU-M/029, de fecha 02 de agosto de 2018 y 2018-PDM-PEPD-MU-M/038, de fecha 19 de septiembre de 2018, todos expedidos por la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición

que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

**8. Dictaminación del procedimiento para el suministro e instalación de llantas para los vehículos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.**

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo el suministro e instalación de llantas para los vehículos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$718,257.96 (Setecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 96/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,795,644.90 (Un millón setecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesario el suministro e instalación en comento para cubrir las necesidades de los bienes muebles de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua.

Los bienes que se pretenden adquirir e instalar se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para el suministro e instalación en comento se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el suministro e instalación de llantas para los vehículos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida:

| Partida | Monto mínimo | Monto máximo |
|---------|--------------|--------------|
| 1       | \$48,233.13  | \$120,582.83 |
| 2       | \$305,682.81 | \$764,207.02 |
| 3       | \$146,499.39 | \$366,248.47 |
| 4       | \$5,672.00   | \$14,180.00  |
| 5       | \$204,454.63 | \$511,136.58 |
| 6       | \$7,716.00   | \$19,290.00  |

Lo anterior dando una sumatoria total para el monto mínimo de \$718,257.96 (Setecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 96/100 M.N.) y un total para el monto máximo de \$1,795,644.90 (Un millón setecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51296010001, así como en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-MU-100, de fecha 20 de junio de 2018 y 2018-PDM-33FM-MU-M/071, de fecha 02 de agosto de 2018, expedido por la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**9. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de formatos impresos, sellos, letreros, entre otros bienes similares de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.**

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de formatos impresos, sellos, letreros, entre otros bienes similares de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$432,866.42 (Cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y seis pesos 42/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,082,166.04 (Un millón ochenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 04/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez

que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para cubrir las necesidades de las dependencias centralizadas del Municipio, en relación a los formatos impresos, sellos, letreros, entre otros bienes similares.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para los bienes a adquirir, en la que se desprenden las condiciones actuales de los mismos se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de formatos impresos, sellos, letreros, entre otros bienes similares para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida:

| Partida | Monto mínimo | Monto máximo |
|---------|--------------|--------------|
| 1       | \$20,850.48  | \$52,126.20  |
| 2       | \$53,872.00  | \$134,680.00 |
| 3       | \$11,658.64  | \$29,146.60  |
| 4       | \$72,312.34  | \$180,780.84 |
| 5       | \$8,471.04   | \$21,177.60  |
| 6       | \$113,577.92 | \$283,944.80 |
| 7       | \$133,448.00 | \$333,620.00 |
| 8       | \$18,676.00  | \$46,690.00  |

Lo anterior dando una sumatoria total para el monto mínimo de \$432,866.42 (Cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y seis pesos 42/100 M.N.) y un total para el monto máximo de \$1,082,166.04 (Un millón ochenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 04/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51331060001, mediante un procedimiento de licitación.

pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

#### **10. Asuntos Generales.**

##### **I. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de carpas, sillas, mesas, manteles, hieleras, calentones y ventiladores para eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.**

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo el arrendamiento de carpas, sillas, mesas, manteles, hieleras, calentones y ventiladores para eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$212,596.60 (Doscientos doce mil quinientos noventa y seis pesos 60/100 M.N.) y un monto máximo de \$531,424.00 (Quinientos treinta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de un arrendamiento que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a arrendar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesario el arrendamiento en comento para cubrir las necesidades en los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua

Los bienes que se pretenden arrendar se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para los bienes a arrendar, en la que se desprenden las condiciones actuales de los mismos se acompaña al expediente.

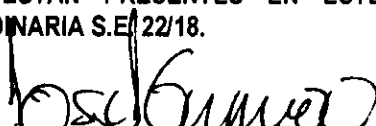
En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

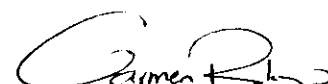
A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de carpas, sillas, mesas, manteles, hieleras, calentones y ventiladores para eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$212,596.60 (Doscientos doce mil quinientos noventa y seis pesos 60/100 M.N.) y un monto máximo de \$531,424.00 (Quinientos treinta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51321090002, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de un arrendamiento que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a arrendar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

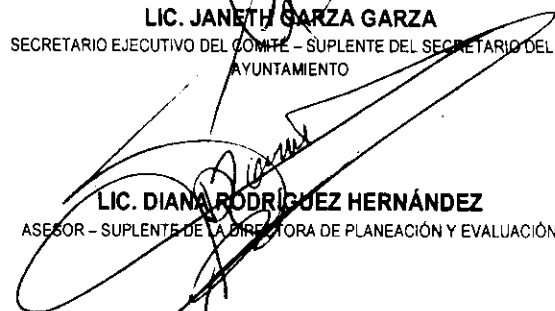
#### 11. Cierre de la Sesión.

**NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E/ 22/18.**

  
**LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ - OFICIAL MAYOR

  
**LIC. CARMEN RODRIGUEZ LUGO**  
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

  
**LIC. JANETH GARZA GARZA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO

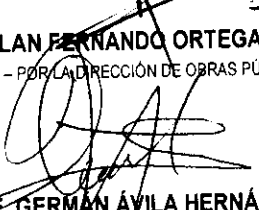
  
**LIC. DIANA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ**  
ASESOR - SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

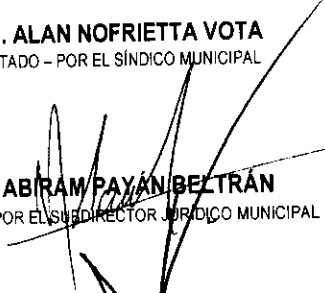


**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021

  
**LIC. FLOR MAGALLANES VILLA**  
VOCAL - PROVEEDORA MUNICIPAL

  
**LIC. LAYLA ANDRADE OCHOA**  
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO

  
**L.A.E. ALAN FERNANDO ORTEGA GARCÍA**  
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

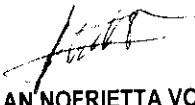
  
**LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA**  
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

  
**L.A.E. GERMAN ÁVILA HERNÁNDEZ**  
ASESOR - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO  
ECONÓMICO

  
**LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN**  
ASESOR - POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

  
**LIC. JULISSA BECKER NEVÁREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO - ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
JURÍDICA DE OFICINA MAYOR

  
**LIC. FERNANDO ARTURO MARTÍNEZ TRUJILLO**  
INVITADO - POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

  
**LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA**  
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA  
BAJO EL NÚMERO S.E. 22/18 CELEBRADA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2018.